



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

RESOLUCIÓN N°

119 DE 2025

2800 (18 MAR 2025)

"Por la cual se efectúa un encargo"

EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.1.2. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.1.2. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, en armonía con el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, las secretarías de despacho son empleos de dirección, conducción y orientación institucionales, que tienen la facultad de nombrar al personal de su entidad u organismo en el orden territorial.

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 asignó a las Secretarías de Despacho la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, tales como, entre otros, realizar encargos, prórrogas de nombramiento provisionales y retiros.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece lo siguiente:

"(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)"

Que en concordancia con lo anterior, el Decreto Nacional 1083 de 2015, señala en su artículo 2.2.5.3.1., modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, lo siguiente:

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N°. 119 DE 2025

"Por la cual se efectúa un encargo"

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas.** Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...)"*

Que, respecto de la figura del encargo, el artículo 2.2.5.5.41, ibidem, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, prevé que:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado. (...)"

Que, asimismo, los artículos 2.2.5.5.43 y 2.2.5.5.44 de la referenciada norma, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, indica:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción.** Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva."

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N°. **119** DE **2025**

"Por la cual se efectúa un encargo"

ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial. *El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular. (...)*

Que, mediante Resolución No. 084 del 25 de febrero de 2025, proferida por este Despacho, se declaró la vacancia definitiva del empleo de Asesor Código 105, Grado 05, del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital, a partir del 27 de febrero de 2025, en consecuencia, de lo anterior, se hace necesario proveerlo, con el fin de garantizar la prestación del servicio y la oportuna atención de la entidad.

Que el servidor LUIS ALFONSO CASTIBLANCO URQUIJO, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.085.860, es titular con derechos de carrera administrativa del empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 21, de la Dirección Distrital de Gestión Judicial y quien actualmente se encuentra encargado por derecho preferencial en el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Dirección de Gestión Judicial, en virtud de la Resolución No. 441 de 2023, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo de Asesor, Código 105, Grado 05, del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital, contemplados en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, por lo que será encargado de este, por el término legal correspondiente o antes de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que teniendo en cuenta que empleo de Asesor, Código 105, Grado 05, del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital, se encuentra en vacancia definitiva, durante el encargo procede el pago de la diferencia salarial entre el mismo y el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Dirección de Gestión Judicial, en el que se encuentra encargado por derecho preferencial el servidor LUIS ALFONSO CASTIBLANCO URQUIJO, en los términos del artículo 2.2.5.5.44. del Decreto Nacional 1083 de 2015 referenciado con antelación, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

Que los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, establecen un término de diez (10) días para aceptar o rechazar un nombramiento, y si llegare a ser aceptado, un plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo. Adicionalmente, en cumplimiento de las normas señaladas, este término podrá prorrogarse

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N°. **119** DE **2025**

"Por la cual se efectúa un encargo"

por escrito, hasta noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificado a juicio de la autoridad nominadora.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

Artículo 1º. – Encargar a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución al servidor LUIS ALFONSO CASTIBLANCO URQUIJO, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.085.860, del empleo de Asesor, Código 105, Grado 05, del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital, por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de posesión o hasta que se provea en forma definitiva del mismo.

Parágrafo 1. – El presente encargo no conlleva la desvinculación de las funciones propias del empleo del que actualmente se encuentra encargado por derecho preferencial el servidor LUIS ALFONSO CASTIBLANCO URQUIJO, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.085.860, como Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Dirección de Gestión Judicial.

Parágrafo 2. – De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el servidor LUIS ALFONSO CASTIBLANCO URQUIJO, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.085.860, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta el nombramiento; y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificado a juicio de la autoridad nominadora.

Artículo 2º. – Durante el encargo que trata el artículo 1 de la presente resolución, se pagará la diferencia salarial entre el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Dirección de Gestión Judicial, en el cual se encuentra encargado por derecho preferencial el servidor LUIS ALFONSO CASTIBLANCO URQUIJO, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.085.860, y el empleo de Asesor, Código 105, Grado 05, del Despacho

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N°. **119** DE **2025** Pág. 5 de 5

"Por la cual se efectúa un encargo"

de la Secretaría Jurídica Distrital, en los términos del artículo 2.2.5.5.44. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

Artículo 3º. – Comunicar el contenido del presente acto administrativo al servidor LUIS ALFONSO CASTIBLANCO URQUIJO, a la Dirección Distrital de Gestión Judicial, al Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital y a la Dirección de Gestión Corporativa, para que se efectúen los trámites a que haya lugar.

Artículo 4º. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los **18** MAR 2025



MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA
SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

Proyectó: Daniel Alberto Infante Sánchez, Abogado Contratista, Dirección de Gestión Corporativa 
Cheila Alexandra Alvarado Rojas, Profesional Especializado, Dirección de Gestión Corporativa.
Revisó: María Fernanda Quijano Vázquez, Asesora del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital.
Aprobó: Hernando Andrés de la Rosa Chamorro, Director de Gestión Corporativa. 

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL